



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89861

Ref. Expediente N° SD2025/0051376

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 29 de mayo de 2025, MARIA CLAUDIA GUARAGNA GARCIA, solicitó el registro de la Marca VAINILLA ROSSE KOREAN LABS (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 3: Jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales;Cosméticos; cosméticos y preparaciones cosméticas; productos cosméticos y de maquillaje; Productos de Maquillaje; maquillaje; bases de maquillaje; kits de maquillaje; lápices de maquillaje; maquillaje [cosméticos]; maquillaje para el cuerpo; maquillaje para polveras; maquillajes de base; maquillajes de ojos; maquillajes faciales; polvos de maquillaje; bases de maquillaje cremosas; bases de maquillaje en crema; bases de maquillaje líquidas; maquillaje para la cara y el cuerpo, maquillajes de base en crema; maquillaje vendido en polveras; kits de maquillaje que consisten principalmente en bases de maquillaje, rímeles, coloretes, brillos de labios y lápices de labios [sin incluir pinceles ni esponjas]; preparaciones de maquillaje para la cara y el cuerpo; aceites cosméticos; aceites de limpieza; aceites de perfumería; aceites de protección solar [cosméticos]; aceites para después del sol; aceites para el cuerpo; aceites para el cabello; aceites para uso cosmético; acondicionadores labiales; adhesivos para fijar postizos; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para la fijación de cejas postizas; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; aguas de tocador y aguas de Colonia; aguas perfumadas; algodón para uso cosmético; algodón y bastoncillos de algodón para uso cosmético; almohadillas de algodón para desmaquillar; almohadillas limpiadoras impregnadas de preparaciones de tocador; almohadillas limpiadoras impregnadas de productos cosméticos; almohadillas, toallitas o pañitos húmedos o impregnados de preparaciones limpiadoras; bálsamos labiales; bases para esmaltes de uñas; bolas de algodón para uso cosmético; brillos corporales; brillos de labios, faciales y corporales; brillos para uso cosmético; bronceadores para la piel; cejas postizas; cejas postizas autoadhesivas; champús; colorete; colorete en lápiz; colorete líquido; coloretes; coloretes en crema; copos de baño; correctores antiojeras; correctores de imperfecciones [productos cosméticos]; correctores para disimular manchas e imperfecciones de la piel; crema corporal para uso cosmético; crema para aclarar la piel; cremas, aceites, lociones y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas autobronceadoras; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas cosméticas; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de belleza; cremas de día; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas desmaquillantes; cremas exfoliantes; cremas exfoliantes para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas limpiadoras para la piel; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas para el rostro y el cuerpo de uso cosmético; cremas para los labios; cremas para los labios de uso cosmético; cremas para los ojos de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas perfumadas; desmaquilladores; emulsiones faciales para uso cosmético; emulsiones, geles y lociones para el cuidado de la piel; endurecedores de uñas; esmaltes de uñas en gel; esmaltes de uñas y quitaesmaltes; espumas limpiadoras; espumas; limpiadoras para uso personal; exfoliantes faciales y corporales no medicinales; geles cosméticos; geles desmaquillantes; geles hidratantes [cosméticos]; geles para uso cosmético; grasas para uso cosmético; jabones; lápices de cejas; lápices de labios [pintalabios]; lápices de ojos; lápices para uso cosmético; lápices perfiladores de ojos; leches limpiadoras de tocador; limpiadores para pinceles cosméticos; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la cara, piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones desmaquillantes; lociones hidratantes [cosméticos]; lociones limpiadoras para la piel; lociones para uso cosmético; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; mascarillas faciales [productos cosméticos]; mascarillas faciales para uso cosmético; mascarillas limpiadoras; mascarillas limpiadoras para corporales; mascarillas para la piel de uso cosmético; paños húmedos para bebés de uso cosmético; paños impregnados de productos de limpieza para la piel; tónicos no medicinales para la cara y para la piel; tónicos para uso cosmético; toallitas impregnadas de productos limpiadores para la piel; toallitas impregnadas de productos cosméticos; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas impregnadas de aceites esenciales, para uso cosmético; toallitas impregnadas con sustancias cosméticas; toallitas impregnadas con preparados para el cuidado de la piel; toallitas impregnadas con preparados de limpieza personal; toallitas impregnadas con preparados de bronceador; toallitas impregnadas con preparados cosméticos; toallitas impregnadas con preparados antitranspirantes para uso personal; toallitas impregnadas con desodorantes para uso personal; tintes para los labios; tintes cosméticos; tatuajes temporales para uso cosmético; talco para uso cosmético; talco de tocador; sueros de belleza; sueros no medicinales para la piel; suavizantes para el cabello de uso cosmético; sprays para el cuerpo de uso cosmético; sprays para el cuerpo; sombras de ojos en polvo o en lápiz; sombras de ojos; revitalizantes para el cabello de uso cosmético; reparadores de uñas; purpurina para las uñas; puntas de uñas; protectores solares para los labios [productos cosméticos]; productos de tocador no medicinales; productos de revestimiento para esculpir uñas [productos cosméticos]; productos de perfumería, fragancias e incienso; productos cosméticos y de tocador; productos cosméticos y de belleza; productos cosméticos para proteger la piel contra los rayos del sol; productos cosméticos para niños; productos cosméticos para la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos cosméticos de baño y ducha; productos cosméticos, a saber, leches, lociones y emulsiones; productos con pantalla solar; productos con filtro solar; preparaciones para rizar el cabello; preparaciones para retirar uñas de gel; preparaciones para quitar las cutículas de uso cosmético; preparaciones para quitar las cutículas; preparaciones para pulir las uñas; preparaciones para ondular y rizar el cabello de forma permanente; reparaciones para ondular, alisar y marcar el cabello; preparaciones para lavar la cara; preparaciones para el cuidado y la limpieza del cabello; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparaciones para el cuidado de los labios; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones limpiadoras no medicinales para la piel; reparaciones limpiadoras de uso personal; preparaciones hidratantes [cosméticos]; preparaciones exfoliantes y de limpieza para la piel; preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético; preparaciones de protección solar para uso cosmético; preparaciones de protección solar; preparaciones de limpieza para uso doméstico; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; preparaciones cosméticas que contienen colágeno; preparaciones cosméticas para la cara; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones cosméticas de uso tópico para atenuar las arrugas faciales; preparaciones con pantalla solar para uso



Ref. Expediente N° SD2025/0051376

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1071, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

CUARTO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal i) del artículo 135 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas los signos que:

i) puedan engañar a los medios comerciales o al público, en particular sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, las características, cualidades o aptitud para el empleo de los productos o servicios de que se trate.

Concepto de la norma

Debe entenderse que existe engaño cuando el signo genera en la mente del consumidor una distorsión de la realidad respecto de las características del producto o servicio distinguido, siendo entonces necesario proceder a la protección del interés general del público consumidor negando la protección sobre este tipo de conjuntos marcarios.²

Así las cosas, para determinar si una marca es engañosa, es preciso relacionar el signo solicitado con los productos o servicios a distinguir, apreciar esta relación que surge entre el signo y los productos o servicios, para concluir si la información otorgada por la marca

cosmético; preparaciones colorantes de uso cosmético; pomadas labiales; pomadas en barra para uso cosmético; polvos perfumados para uso cosmético; polvos perfumados; polvos para el cuerpo de uso cosmético; polvos para el cuerpo; polvos faciales en papel; polvos faciales en crema; polvos faciales para uso cosmético; polvos faciales compactos; polvos faciales; polvos de brillo para uso cosmético; polvos de baño para uso cosmético; polvos compactos para polveras [cosméticos]; polvos, cremas y lociones cosméticos para la cara, las manos y el cuerpo; polvos brillantes para el cuerpo; plumas de esmalte de uñas; pintura facial; pestañas postizas; perfumes; jabones, geles y espuma para lavar brochas y esponjas de uso cosmético.

² TJCA, Proceso 35-IP- 98

Ref. Expediente N° SD2025/0051376

genera algún tipo de incongruencia o engaño que pueda afectar al consumidor. Es decir, se pretende que el consumidor confíe en que la información que le proporciona la marca sea correcta y no lo induzca a error sobre la calidad, composición, procedencia o aptitud para el empleo de los productos o servicios que va a consumir.

En consecuencia, la marca será engañosa cuando informe una cantidad o una naturaleza que no posee pero que sea precisamente la que atrae al consumidor. Por lo tanto, será entonces fundamental ubicar muy bien el tipo de producto al que se aplica la marca para poder lograr identificar cuál o cuáles son las características que inciden en su calidad y por las cuales el consumidor lo adquiere.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

El signo solicitado a registro es:



El cual pretende identificar los siguientes productos de la Clasificación Internacional de Niza:

Clase 3: Jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales;Cosméticos; cosméticos y preparaciones cosméticas; productos cosméticos y de maquillaje; Productos de Maquillaje; maquillaje; bases de maquillaje; kits de maquillaje; lápices de maquillaje; maquillaje [cosméticos]; maquillaje para el cuerpo; maquillaje para polveras; maquillajes de base; maquillajes de ojos; maquillajes faciales; polvos de maquillaje; bases de maquillaje cremosas; bases de maquillaje en crema; bases de maquillaje líquidas; maquillaje para la cara y el cuerpo, maquillajes de base en crema; maquillaje vendido en polveras; kits de maquillaje que consisten principalmente en bases de maquillaje, rímeles, coloretes, brillos de labios y lápices de labios [sin incluir pinceles ni esponjas]; preparaciones de maquillaje para la cara y el cuerpo; aceites cosméticos; aceites de limpieza; aceites de perfumería; aceites de protección solar [cosméticos]; aceites para después del sol; aceites para el cuerpo; aceites para el cabello; aceites para uso cosmético; acondicionadores labiales; adhesivos para fijar postizos; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para la fijación de cejas postizas; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; aguas de tocador y aguas de Colonia; aguas perfumadas; algodón para uso cosmético; algodón y bastoncillos de algodón para uso cosmético; almohadillas de algodón para desmaquillar; almohadillas limpiadoras impregnadas de preparaciones de tocador; almohadillas limpiadoras impregnadas de productos cosméticos; almohadillas, toallitas o pañitos húmedos o impregnados de preparaciones limpiadoras; bálsamos labiales; bases para esmaltes de uñas; bolas de algodón para uso cosmético; brillos corporales; brillos de labios, faciales y corporales; brillos para uso cosmético; bronceadores para la piel; cejas postizas; cejas postizas autoadhesivas; champús; colorete; colorete en lápiz; colorete líquido; coloretes; coloretes en crema; copos de baño; correctores antiojeras; correctores de imperfecciones [productos cosméticos]; correctores para disimular manchas e imperfecciones de la piel; crema corporal para uso cosmético; crema para aclarar la piel; cremas, aceites, lociones



Ref. Expediente N° SD2025/0051376

y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas autobronceadoras; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas cosméticas; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de belleza; cremas de día; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas desmaquillantes; cremas exfoliantes; cremas exfoliantes para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas limpiadoras para la piel; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas para el rostro y el cuerpo de uso cosmético; cremas para los labios; cremas para los labios de uso cosmético; cremas para los ojos de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas perfumadas; desmaquilladores; emulsiones faciales para uso cosmético; emulsiones, geles y lociones para el cuidado de la piel; endurecedores de uñas; esmaltes de uñas en gel; esmaltes de uñas y quitaesmaltes; espumas limpiadoras; espumas; limpiadoras para uso personal; exfoliantes faciales y corporales no medicinales; geles cosméticos; geles desmaquillantes; geles hidratantes [cosméticos]; geles para uso cosmético; grasas para uso cosmético; jabones; lápices de cejas; lápices de labios [pintalabios]; lápices de ojos; lápices para uso cosmético; lápices perfiladores de ojos; leches limpiadoras de tocador; limpiadores para pinceles cosméticos; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la cara, piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones desmaquillantes; lociones hidratantes [cosméticos]; lociones limpiadoras para la piel; lociones para uso cosmético; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; mascarillas faciales [productos cosméticos]; mascarillas faciales para uso cosmético; mascarillas limpiadoras; mascarillas limpiadoras para corporales; mascarillas para la piel de uso cosmético; paños húmedos para bebés de uso cosmético; paños impregnados de productos de limpieza para la piel; tónicos no medicinales para la cara y para la piel; tónicos para uso cosmético; toallitas impregnadas de productos limpiadores para la piel; toallitas impregnadas de productos cosméticos; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas impregnadas de aceites esenciales, para uso cosmético; toallitas impregnadas con sustancias cosméticas; toallitas impregnadas con preparados para el cuidado de la piel; toallitas impregnadas con preparados de limpieza personal; toallitas impregnadas con preparados de bronceador; toallitas impregnadas con preparados cosméticos; toallitas impregnadas con preparados antitranspirantes para uso personal; toallitas impregnadas con desodorantes para uso personal; tintes para los labios; tintes cosméticos; tatuajes temporales para uso cosmético; talco para uso cosmético; talco de tocador; sueros de belleza; sueros no medicinales para la piel; suavizantes para el cabello de uso cosmético; sprays para el cuerpo de uso cosmético; sprays para el cuerpo; sombras de ojos en polvo o en lápiz; sombras de ojos; revitalizantes para el cabello de uso cosmético; reparadores de uñas; purpurina para las uñas; puntas de uñas; protectores solares para los labios [productos cosméticos]; productos de tocador no medicinales; productos de revestimiento para esculpir uñas [productos cosméticos]; productos de perfumería, fragancias e incienso; productos cosméticos y de tocador; productos cosméticos y de belleza; productos cosméticos para proteger la piel contra los rayos del sol; productos cosméticos para niños; productos cosméticos para la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos cosméticos de baño y ducha; productos cosméticos, a saber, leches, lociones y emulsiones; productos con pantalla solar; productos con filtro solar; preparaciones para rizar el cabello; preparaciones para retirar uñas de gel; preparaciones para quitar las cutículas de uso cosmético; preparaciones para quitar las cutículas; preparaciones para pulir las uñas; preparaciones para ondular y rizar el cabello de forma permanente; reparaciones para ondular, alisar y marcar el cabello; preparaciones para lavar la cara; preparaciones para el cuidado y la limpieza del cabello; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparaciones para el cuidado de los labios; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones limpiadoras no medicinales para la piel; reparaciones limpiadoras de uso personal; preparaciones hidratantes [cosméticos]; preparaciones exfoliantes y de limpieza para la piel; preparaciones exfoliantes faciales

Ref. Expediente N° SD2025/0051376

para uso cosmético; preparaciones de protección solar para uso cosmético; preparaciones de protección solar; preparaciones de limpieza para uso doméstico; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; preparaciones cosméticas que contienen colágeno; preparaciones cosméticas para la cara; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones cosméticas de uso tópico para atenuar las arrugas faciales; preparaciones con pantalla solar para uso cosmético; preparaciones colorantes de uso cosmético; pomadas labiales; pomadas en barra para uso cosmético; polvos perfumados para uso cosmético; polvos perfumados; polvos para el cuerpo de uso cosmético; polvos para el cuerpo; polvos faciales en papel; polvos faciales en crema; polvos faciales para uso cosmético; polvos faciales compactos; polvos faciales; polvos de brillo para uso cosmético; polvos de baño para uso cosmético; polvos compactos para polveras [cosméticos]; polvos, cremas y lociones cosméticos para la cara, las manos y el cuerpo; polvos brillantes para el cuerpo; plumas de esmalte de uñas; pintura facial; pestañas postizas; perfumes; jabones, geles y espuma para lavar brochas y esponjas de uso cosmético.

En el presente caso, corresponde a esta Dirección determinar si el signo solicitado a registro tiene la capacidad de distinguir los productos antes mencionados, o si, por el contrario, estaría inmerso en la causal absoluta de irregistrabilidad traída a colación.

Sin embargo, antes de referirnos de manera puntual al cumplimiento de los presupuestos de registrabilidad, resulta oportuno entender en qué consiste el signo solicitado. En ese sentido, la marca pretendida en exclusiva es de naturaleza mixta compuesta por las expresiones “VAINILLA ROSSE KOREAN LABS” con una tipografía especial que reproduce la denominación solicitada.

En el presente caso, esta Dirección observa que la inclusión de la expresión “KOREAN LABS”, cuya traducción al español corresponde a: laboratorios coreanos, resulta susceptible de inducir a engaño al consumidor respecto del origen geográfico y las características de los productos reivindicados en la clase 3 internacional. En efecto, la referencia directa a la región de Corea genera una situación capaz de ocasionar en el público consumidor la falsa creencia de que los productos provienen de laboratorios ubicados en dicho territorio, o que han sido elaborados conforme a los estándares técnicos y científicos asociados a la reputación internacional de la industria cosmética coreana, ampliamente reconocida por su innovación, calidad y prestigio. Cabe resaltar que la procedencia geográfica constituye un elemento determinante para el consumidor al momento de adquirir productos de esta naturaleza, pues las condiciones propias del lugar de origen inciden directamente en las cualidades y prestigio que el público asocia a esta clase de productos. En ese orden de ideas, el uso de la expresión “KOREAN LABS” conlleva un riesgo evidente de engaño sobre el origen empresarial y geográfico, así como sobre la naturaleza y calidad de los productos que se pretenden distinguir con el signo solicitado.

Frente al literal i) del artículo 135 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha indicado lo siguiente:

“Se trata de una prohibición de carácter general que se configura con la posibilidad de que el signo induzca a engaño, sin necesidad de que éste se produzca efectivamente. La citada prohibición se desarrolla a través de una enumeración no exhaustiva de supuestos que tiene en común el motivo que impide su registro, cual es que el signo engañoso no cumple las funciones propias del signo distintivo, toda vez que, en lugar de indicar el origen empresarial del producto o servicio a que se refiere y su nivel de calidad, induce a engaño en torno a estas circunstancias a los medios comerciales o

Ref. Expediente N° SD2025/0051376

al público consumidor o usuario, y, de este modo enturbia el mercado³
(subrayado fuera de texto).

Asimismo, el alto tribunal ha sostenido que:

“El engaño se produce cuando un signo provoca en la mente del consumidor una distorsión de la realidad acerca de la naturaleza del bien o servicio, sus características, su procedencia, su modo de fabricación, la aptitud para su empleo y otras informaciones que induzcan al público a error. La prohibición de registrar signos engañosos, tal como se ha pronunciado este Tribunal se dirige a precautelar el interés general o público, es decir, del consumidor... el carácter engañoso es relativo. Esto quiere decir que no hay signos engañosos en sí mismos. Podrán serlo según los productos o servicios que vayan a distinguir⁴”(subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, si bien el signo solicitado a registro, contiene elementos que pueden permitir predicar su aptitud distintiva y, por ende, permite a los consumidores asociarlo con un origen empresarial determinado, al incorporar en su conjunto las expresiones “COREAN LABS” que se relacionan con el posible origen de los productos con capacidad de atraer al consumidor a adquirirlos, el signo solicitado resultaría engañoso, en la medida en que los productos no gozan de tales condiciones.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 135 literal i) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca VAINILLA ROSSE KOREAN LABS (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por MARIA CLAUDIA GUARAGNA GARCIA, por las

³ Proceso 82-IP-2002. Interpretación prejudicial de 4 de diciembre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 891, de 29 de enero de 2003.

⁴ Proceso 38-IP-99. Interpretación Prejudicial de 29 de enero de 2000, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 539, de 28 de febrero de 2000".

⁵ 3: Jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales;Cosméticos; cosméticos y preparaciones cosméticas; productos cosméticos y de maquillaje; Productos de Maquillaje; maquillaje; bases de maquillaje; kits de maquillaje; lápices de maquillaje; maquillaje [cosméticos]; maquillaje para el cuerpo; maquillaje para polveras; maquillajes de base; maquillajes de ojos; maquillajes faciales; polvos de maquillaje; bases de maquillaje cremosas; bases de maquillaje en crema; bases de maquillaje líquidas; maquillaje para la cara y el cuerpo, maquillajes de base en crema; maquillaje vendido en polveras; kits de maquillaje que consisten principalmente en bases de maquillaje, rímeles, coloretes, brillos de labios y lápices de labios [sin incluir pinceles ni esponjas]; preparaciones de maquillaje para la cara y el cuerpo; aceites cosméticos; aceites de limpieza; aceites de perfumería; aceites de protección solar [cosméticos]; aceites para después del sol; aceites para el cuerpo; aceites para el cabello; aceites para uso cosmético; acondicionadores labiales; adhesivos para fijar postizos; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para la fijación de cejas postizas; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; aguas de tocador y aguas de Colonia; aguas perfumadas; algodón para uso cosmético; algodón y bastoncillos de algodón para uso cosmético; almohadillas de algodón para desmaquillar; almohadillas limpiadoras impregnadas de preparaciones de tocador; almohadillas limpiadoras impregnadas de productos cosméticos; almohadillas, toallitas o pañitos húmedos o impregnados de preparaciones limpiadoras; bálsamos labiales; bases para esmaltes de uñas; bolas de algodón para uso cosmético; brillos corporales; brillos de labios, faciales y corporales; brillos para uso cosmético; bronceadores para la piel; cejas postizas; cejas postizas autoadhesivas; champús; colorete; colorete en lápiz; colorete líquido; coloretes; coloretes en crema; copos de baño; correctores antiojeras; correctores de imperfecciones [productos cosméticos]; correctores para disimular manchas e imperfecciones de la piel; crema corporal para uso cosmético; crema para aclarar la piel; cremas, aceites, lociones y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas autobronceadoras; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas cosméticas; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de belleza; cremas de día; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas desmaquillantes; cremas exfoliantes; cremas exfoliantes para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas limpiadoras para la piel; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas para el rostro y el cuerpo de uso cosmético; cremas para los labios; cremas para los labios de uso cosmético; cremas para los ojos de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas perfumadas; desmaquilladores; emulsiones faciales para uso cosmético; emulsiones, geles y lociones para el cuidado de la piel; endurecedores de uñas; esmaltes de uñas en gel; esmaltes de uñas y quitaesmaltes; espumas limpiadoras; espumas; limpiadoras para uso personal; exfoliantes faciales y corporales no medicinales; geles cosméticos; geles desmaquillantes; geles hidratantes [cosméticos]; geles para uso cosmético; grasas para uso cosmético; jabones; lápices de cejas; lápices de labios [pintalabios]; lápices

Ref. Expediente N° SD2025/0051376

razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a MARIA CLAUDIA GUARAGNA GARCIA, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

de ojos; lápices para uso cosmético; lápices perfiladores de ojos; leches limpiadoras de tocador; limpiadores para pinceles cosméticos; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la cara, piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones desmaquillantes; lociones hidratantes [cosméticos]; lociones limpiadoras para la piel; lociones para uso cosmético; máscara de pestañas; mascarillas de belleza; mascarillas faciales [productos cosméticos]; mascarillas faciales para uso cosmético; mascarillas limpiadoras; mascarillas limpiadoras para corporales; mascarillas para la piel de uso cosmético; paños húmedos para bebés de uso cosmético; paños impregnados de productos de limpieza para la piel; tónicos no medicinales para la cara y para la piel; tónicos para uso cosmético; toallitas impregnadas de productos limpiadores para la piel; toallitas impregnadas de productos cosméticos; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas impregnadas de aceites esenciales, para uso cosmético; toallitas impregnadas con sustancias cosméticas; toallitas impregnadas con preparados para el cuidado de la piel; toallitas impregnadas con preparados de limpieza personal; toallitas impregnadas con preparados de bronceador; toallitas impregnadas con preparados cosméticos; toallitas impregnadas con preparados antitranspirantes para uso personal; toallitas impregnadas con desodorantes para uso personal; tintes para los labios; tintes cosméticos; tatuajes temporales para uso cosmético; talco para uso cosmético; talco de tocador; sueros de belleza; sueros no medicinales para la piel; suavizantes para el cabello de uso cosmético; sprays para el cuerpo de uso cosmético; sprays para el cuerpo; sombras de ojos en polvo o en lápiz; sombras de ojos; revitalizantes para el cabello de uso cosmético; reparadores de uñas; purpurina para las uñas; puntas de uñas; protectores solares para los labios [productos cosméticos]; productos de tocador no medicinales; productos de revestimiento para esculpir uñas [productos cosméticos]; productos de perfumería, fragancias e incienso; productos cosméticos y de tocador; productos cosméticos y de belleza; productos cosméticos para proteger la piel contra los rayos del sol; productos cosméticos para niños; productos cosméticos para la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos cosméticos de baño y ducha; productos cosméticos, a saber, leches, lociones y emulsiones; productos con pantalla solar; productos con filtro solar; preparaciones para rizar el cabello; preparaciones para retirar uñas de gel; preparaciones para quitar las cutículas de uso cosmético; preparaciones para quitar las cutículas; preparaciones para pulir las uñas; preparaciones para ondular y rizar el cabello de forma permanente; reparaciones para ondular, alisar y marcar el cabello; preparaciones para lavar la cara; preparaciones para el cuidado y la limpieza del cabello; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparaciones para el cuidado de los labios; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones limpiadoras no medicinales para la piel; reparaciones limpiadoras de uso personal; preparaciones hidratantes [cosméticos]; preparaciones exfoliantes y de limpieza para la piel; preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético; preparaciones de protección solar para uso cosmético; preparaciones de protección solar; preparaciones de limpieza para uso doméstico; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; preparaciones cosméticas que contienen colágeno; preparaciones cosméticas para la cara; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones cosméticas de uso tópico para atenuar las arrugas faciales; preparaciones con pantalla solar para uso cosmético; preparaciones colorantes de uso cosmético; pomadas labiales; pomadas en barra para uso cosmético; polvos perfumados para uso cosmético; polvos perfumados; polvos para el cuerpo de uso cosmético; polvos para el cuerpo; polvos faciales en papel; polvos faciales en crema; polvos faciales para uso cosmético; polvos faciales compactos; polvos faciales; polvos de brillo para uso cosmético; polvos de baño para uso cosmético; polvos compactos para polveras [cosméticos]; polvos, cremas y lociones cosméticos para la cara, las manos y el cuerpo; polvos brillantes para el cuerpo; plumas de esmalte de uñas; pintura facial; pestañas postizas; perfumes; jabones, geles y espuma para lavar brochas y esponjas de uso cosmético.